

0543

RESOLUCION N°

DEL 29 JUL 2022

"Por la cual se ACLARA la resolución 0524 del 27 de julio de 2022 emanada de la dirección regional del ICBF – Norte de Santander mediante la cual se otorgó licencia de funcionamiento provisional a la ONG CRECER EN FAMILIA, en la modalidad de CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO - CIP."

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones 5780 del 27 de diciembre de 2011, 6130 del 21 de agosto de 2015, 3435 del 20 de Abril de 2016, 9555 del 16 de septiembre del 2016, 12000 del 10 de noviembre de 2016, 4242 del 8 de junio del 2017, 8282 del 14 de septiembre de 2017 y 5235 del 30 de abril del 2018 emanadas de la Dirección General del ICBF, Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley - SRPA, LM15.P, Versión 4 del 6 de marzo del 2020, Aprobado mediante Resolución 1522 del 23 de febrero de 2016; modificada mediante Resolución 5668 de 15 de junio de 2016; Modificado mediante Resolución 0328 de 26 de enero de 2017; modificada mediante Resolución 14610 del 17 de diciembre de 2018; modificada mediante Resolución 11875 del 24 diciembre de 2019 y Resolución 2100 de 4 de marzo de 2020, el Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA - RAJ, MO2.P Versión 2 del 9 de febrero de 2022 y la Resolución 2410 de 7 de abril del 2022 emanada de la Dirección General del ICBF,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 0524 de 27 de julio de 2022, emanada de la dirección regional del ICBF – Norte de Santander, se OTORGAR la licencia de funcionamiento PROVISIONAL, por el término de Un (1) Año, contado a partir de la ejecutoria de la presente resolución a la ONG CRECER EN FAMILIA, con NIT. 805.020.621-1, cuya sede administrativa donde presta los servicios de la modalidad está ubicada en la Calle 2 B # 10 – 46 Barrio Portal, Municipio de Los Patios, Norte de Santander, para la modalidad de CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO - CIP, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, la anterior Resolución quedó debidamente notificada al apoderado del representante legal de ONG CRECER EN FAMILIA con NIT 805.020.621-1, el día 27 de julio de 2022, haciéndole entrega de copia íntegra y gratuita de la citada resolución, advirtiéndole que, contra la presente procede el Recurso de REPOSICIÓN ante la Dirección Regional, del cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 Numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, la ONG CRECER EN FAMILIA con NIT 805.020.621-1, renunció a términos de ejecutoria quedando en firme la presente Resolución el día 28 de Julio de 2022.

Que, por un error involuntario en el momento de registrar la población atendida para esta modalidad ONG CRECER EN FAMILIA con NIT 805.020.621-1, en la parte de la resolución se registró para atención de adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción, siendo el correcto para atender adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes la autoridad judicial en los términos del artículo 181 de la Ley 1098 de 2006, les impone esta medida.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección Regional,

RESOLUCION N°

0543

DEL

29 JUL 2022

"Por la cual se ACLARA la resolución 0524 del 27 de julio de 2022 emanada de la dirección regional del ICBF – Norte de Santander mediante la cual se otorgó licencia de funcionamiento provisional a la ONG CRECER EN FAMILIA, en la modalidad de CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO - CIP."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR de los considerandos y la parte resolutive de la resolución 0514 de 26 de Julio de 2022, emanada de la dirección regional del ICBF – Norte de Santander, el cual quedará de la siguiente manera:

"La modalidad para la cual se otorga esta licencia de funcionamiento provisional corresponde a la denominada CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO - CIP, para atender adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes la autoridad judicial en los términos del artículo 181 de la Ley 1098 de 2006, les impone esta medida, conforme a las disposiciones legales, en el Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley - SRPA, LM15.P, Versión 4 del 6 de marzo del 2020, Aprobado mediante Resolución 1522 del 23 de febrero de 2016; modificada mediante Resolución 5668 de 15 de junio de 2016; modificada mediante Resolución 0328 de 26 de enero de 2017; modificada mediante Resolución 14610 del 17 de diciembre de 2018; modificada mediante Resolución 11875 del 24 diciembre de 2019 y Resolución 2100 de 4 de marzo de 2020, y el Manual Operativo de las Modalidades que atienden Medidas y Sanciones del Proceso Judicial – SRPA, MO1.P, versión 2 del 9 de febrero de 2021 emanada de la Dirección General del ICBF.."

ARTICULO SEGUNDO: Confirmar en las demás partes la Resolución 0521 de 26 de Julio de 2022.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente la presente resolución a la representante legal de la ONG CRECER EN FAMILIA.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo conformidad con los artículos 45 y 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta, Norte de Santander a los

29 JUL 2022


JESSIKA DANITZA FLOREZ TORRES
Directora Regional ICBF Norte de Santander.

Aprobó: C_Torrado, Coordinador Grupo jurídico.
Revisó: B_Fiallo, Profesional Especializado Grupo de Asistencia técnica.
Revisó: E_Glavis, Profesional Especializado Grupo de Grupo Jurídico.
Proyectó A_Jauregui, Contratista, Grupo Jurídico Regional.


NOTIFICACIÓN PERSONAL


En San José de Cúcuta, Norte de Santander, al Veintinueve (29) días del mes de Julio de 2022, se notificó personalmente a la señora **ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía 31.275.004, en su calidad de Representante Legal de la **ONG CRECER DE FAMILIA con NIT 805.020.621-1**, el contenido de la Resolución 0543 del 29 de Julio de 2022, emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander; "Por la cual se ACLARA la resolución 0524 del 27 de julio de 2022 emanada de la dirección regional del ICBF –Norte de Santander mediante la cual se otorgó licencia de funcionamiento provisional a la ONG CRECER EN FAMILIA, en la modalidad de CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO - CIP."

A la notificada se le hace entrega de copia íntegra y gratuita de la citada resolución, advirtiéndole que, contra la presente procede el Recurso de **REPOSICIÓN** ante la Dirección Regional, del cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación *personal* o por aviso.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quienes en ella intervinieron.

LA NOTIFICADA,

x 
ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES
C.C. No. 31.275.004.


NOTIFICADOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 Numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, Renuncia a Términos de Ejecutoria. SI X NO

x 
ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES
C.C. No. 31.275.004.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito **COORDINADOR JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL NORTE DE SANTANDER**, hace constar que la Resolución 0543 del 29 de Julio de 2022, emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander; “Por la cual se **ACLARA** la resolución 0524 del 27 de julio de 2022 emanada de la dirección regional del ICBF – Norte de Santander mediante la cual se otorgó licencia de funcionamiento provisional a la ONG **CRECER EN FAMILIA**, en la modalidad de **CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO - CIP.**”, se notificó de manera personal el día 29 de Julio de 2022, a la señora **ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía 31.275.004, en su calidad de Representante Legal de la **ONG CRECER DE FAMILIA con NIT 805.020.621-1**, y renunció a términos de ejecutoria, como tampoco presentó recurso alguno al presente acto administrativo.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día 30 de Julio de 2022, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CARLOS EUGENIO TORRADO FLOREZ
Coordinador Grupo Jurídico ICBF
Regional Norte de Santander

Elaboró: A_Jauregui
Revisó y Aprobó: C_Torrado

